



MESA DE ENTRADAS



26 08 24

SELO OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8505/24**

NOMBRE: BLOQUE: FUERZA DEL TERRITORIO VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; se dé cumplimiento a la ORD. N° 1862/09.

AUTOR/ES: GONZALEZ

ACOMPANAN:

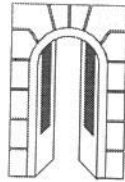
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



VISTO:

La Ley 2756, Art.39° Inc.24.

La Ley Nacional N° 22.431-Sistema de protección integral de discapacitados- modificada por la Ley N° 24.314

La Ley Provincial N° 9.325.

El Reglamento de Edificación de la Ciudad-Ordenanza N° 116/74 y modificatorias

La Ordenanza N°1862/09.

CONSIDERANDO:

Que existen espacios de estacionamiento con carácter de reservado para personas discapacitadas motrices, en los cordones de las aceras frente a casas particulares y algunas instituciones donde los mismos concurren.

Que estos ciudadanos, en varias ocasiones cuando se trasladan a determinadas entidades, eventos o negocios, tienen que esperar en su vehículo hasta que se desocupe un lugar o bien estacionar el automóvil a considerable distancia, para prevenir accidentes que perjudiquen a su persona o hacia terceros.

Que los estados, en este caso la Municipalidad, deben establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible en todos los establecimientos.

Que este Concejo Deliberante ha dictado diversas normas para lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad, para las personas con discapacidades de cualquier índole.

Que la Ordenanza N°1862/09 dicta "que se otorgue un espacio de estacionamiento exclusivo con carácter de reservado para personas con discapacidades motrices, en los cordones de las aceras frente a las reparticiones públicas y establecimientos educativos de nuestra ciudad en los horarios de funcionamiento de las mismas".

Por todo ello, los Concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto.

DECRETO

ART.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas dará cumplimiento a la Ordenanza N°1862/09 (Estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices) y reglamentará las especificaciones técnicas respectivas.

ART.2°) De forma.

Dado en sala de bloque Fuerza del territorio a los 26 días del mes de agosto de 2.024.

| | |
|---------------------|-------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| MESA DE ENTRADA | |
| ENTRÓ | SALIO |
| 26.08.2024 | |
| Anotado por | |
| Archivado por | |

PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

PAULA ROCHER
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE